



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 241 / 2024

VISTO:

El memo interno de fecha 26/09/2024, remitido desde la Dirección de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 02/10/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de doscientos veinte (220) litros de alguicida, ciento treinta (130) litros de clarificador y setecientos (700) kilogramos de cloro -triclora- granulado de disolución rápida, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 02/10/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N° 731;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Mil (\$5.200.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 40/2024** para el día **15 de octubre de 2024** a la hora **09:00** con el objeto de **adquirir doscientos veinte (220) litros de alguicida, ciento treinta (130) litros de clarificador y setecientos (700) kilogramos de cloro -triclora- granulado de disolución rápida, destinados al mantenimiento de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de nuestra ciudad.-**
Todos los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde lo indique la Dirección de Deportes.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Guttlein Higinio" (guttleinm@gmail.com), "Retamar Valeria Albina" (gp.piscinasparana@gmail.com), "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar), "Bisheimer Gladis M." (Belgrano N° 148) y "Loscerbo Jeremías" (República de Entre Ríos N° 359), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Mil (\$5.200.000,00).- 810

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20-0, Cuenta N° 731, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 02 de octubre del corriente.-


Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

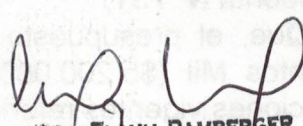
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de octubre de 2024.-


CR. PABLO CÉSAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez